

Doctor Luis Bassantes Flores DIRECTOR MÉDICO UNIDAD DE DIAGNÓSTICO-QUITO Presente.-

REFERENCIA: GDOC-2016-541242

Señor Bassantes:

Mediante Oficio No. 01236 de fecha 09 de agosto de 2016, el Señor Luis Bassantes Flores, solicita sea revisada y modificada completamente la Ordenanza Metropolitana No.352 correspondiente al Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque de la Ciudad y el redesarrollo de su entorno urbano; para poder terminar su Centro Médico y para que, todos los ciudadanos que moran en la zona puedan construir de acuerdo a sus necesidades.

Base Legal:

- o Con fecha del 11 de julio de 2012, el Concejo Metropolitano aprobó la resolución No. 408-2012 sobre el proyecto general del Parque Bicentenario, a construirse en el terreno ocupado por el ex aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, la mencionada resolución se basa en el proyecto paisajístico y arquitectónico elaborado a partir de la propuesta ganadora del Concurso Internacional de Ideas realizado por el MDMQ en el año 2008.
- o Con fecha 01 de febrero de 2013, se sanciono la Ordenanza Metropolitana No.352 correspondiente al Plan Especial Bicentenario, para la consolidación del Parque de la Ciudad y el redesarrollo de su entorno urbano; en donde se establece en el Cuadro No01. De Usos del Parque de la Ciudad los equipamientos de servicios públicos de seguridad, en donde se halla un único helipuerto, ratificando a su vez el espíritu de transformación del área que se consolida como Parque Distrital.



García Moreno N2-57 y Sucre. PBX: (593-2) 3952300 www.quito.gob.ec

- o La Ordenanza Metropolitana N° 0041, aprobada el 22 de febrero de 2015, correspondiente al Plan Metropolitano de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial (PMDOT), vigente hasta el año 2025, en donde se establece al área del Plan Especial Bicentenario como una centralidad de interés distrital (Atractor territorial 03), de escala global.
- o La Ordenanza Metropolitana Nº 0127, aprobada el 25 de julio de 2016, de actualización del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), vigente hasta el año 2025; en donde se ratifican los usos de suelo establecidos para el área del Plan Especial Bicentenario.

Criterio Técnico:

Consecuentemente y de conformidad con lo establecido en la resolución y ordenanzas metropolitanas correspondientes, se determina que la normativa de la ordenanza No. 352 está vigente.

Adicionalmente se le comunica que con el fin de reconocer la realidad territorial del sector, así como las dinámicas socio-espaciales y urbanísticas propias del área del plan; la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda realizará estudios técnicos para la readecuación de la normativa constante en dicho instrumento; así como los demás procedimientos administrativos inherentes al caso; los cuales permitirán mejorar las condiciones urbanísticas de las edificaciones, el espacio público, entre otros; y a su vez permitan cumplir los objetivos específicos de planeación propuestos para el área, así como el objetivo principal del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT), el mencionado ajuste se realizará en el segundo semestre del presente año.

Mientras se realicen los estudios y los ajustes al cuerpo normativo del Plan Especial Bicentenario, y éste sea aprobado por parte del Concejo Metropolitano de Quito, se mantiene vigente la Ordenanza Metropolitana No.352.

Atentamente,

Arq. Msc. Pablo Ortega

DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS

DE PLANEAMIENTO DE SUELO (E).

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por:	Arq. Cristina Paredes A.	06.01.2017	æ
			,

CC. Señor Concejal Sergio Garnica Ortiz-Presidente de la Comisión de Suelo-MDMQ.